

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE EL DÍA VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.**

---

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Presidente:**

D. Juan Jesús Domínguez Picazo.

**Vicepresidente:**

D. Jaime Carnicero de la Cámara.

**Vocales:**

D. Francisco Javier Fernández Abad.

D. Lorenzo Robisco Pascual.

D<sup>a</sup>. Purificación Tortuero Pliego.

D. Fernando Ruiz Pacheco.

D<sup>a</sup>. Yolanda Tieso de Andrés.

**Secretario:**

Ricardo N. Gómez Jodra.

**No asisten:**

D. Sebastián Timón Hontiveros.

D. Victorio Calles Luengo.

En la ciudad de Guadalajara, siendo las dieciocho horas y quince minutos del día veintisiete de julio de dos mil nueve, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe los señores al margen relacionados, que previamente habían sido convocados en forma, con el objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, bajo la presidencia de D. Juan Jesús Domínguez Picazo, Presidente de la Mancomunidad, y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, Ricardo N. Gómez Jodra.

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por el Sr. Presidente se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna alegación al Acta de la Comisión Gestora celebrada el día nueve de junio de dos mil nueve. No habiéndolas, es aprobada por unanimidad de los señores que asistieron a la sesión citada.

**SEGUNDO.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA**

**DE GOBIERNO.**- Los Estatutos reformados de la Mancomunidad, en su artículo 6, disponen la creación de la Junta de Gobierno, que sustituye a la Comisión Gestora. De conformidad con lo determinado en el citado artículo, la Junta de Gobierno se integra por el Presidente, el Vicepresidente y siete vocales, nombrados y separados libremente por el Presidente de la Mancomunidad, dando cuenta a la Asamblea General. Los siete vocales deberán representar cada uno a distintos ayuntamientos. En todo caso, deberán estar representados los ayuntamientos de Alcalá de Henares, Guadalajara y el municipio de menor población.

La Presidencia de la Mancomunidad, mediante resolución número 86/2009, de 23 de junio, acordó nombrar como miembros de la Junta de Gobierno, que la integrarán junto con el Presidente y el Vicepresidente, a los siguientes señores vocales: D. Francisco Javier Fernández Abad, representante del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, D. Lorenzo Robisco Pascual, representante del Ayuntamiento de Guadalajara, D. Sebastián Timón Hontiveros, representante del Ayuntamiento de Mohernando, D. Victorio Calles Luengo, representante del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares,

D<sup>a</sup>. Purificación Tortuero Pliego, representante del Ayuntamiento de Alovera, D<sup>a</sup>. Yolanda Tieso de Andrés, representante del Ayuntamiento de Fontanar y D. Fernando Ruíz Pacheco, representante del Ayuntamiento de Tórtola de Henares.

Encontrándose presentes la mayoría de los señores miembros de la Junta de Gobierno, por unanimidad se acuerda declarar constituida la misma.

**TERCERO.- FACTURAS Y GASTOS.**- Por unanimidad de los señores asistentes se acuerda la aprobación de las siguientes facturas:

TERCERO	Nº. FACTURA O LIQUIDACION	CANTIDAD (IVA INCLUIDO) €	CONCEPTO
Iberdrola, S.A.	20090703010475435	12.850,16	Suministro energía eléctrica ETAP. Periodo de lectura: 31/05/09 a 30/06/09.
Iberdrola, S.A.	20090611010456636	9.488,10	Suministro energía eléctrica depósitos C/. Zaragoza. Periodo de lectura: 30/04/09 a 31/05/09.
Kemira Ibérica, S.A.	9002025414	7.085,65	Suministro de 24,200 T de pax-xl7a para ETAP.
Kemira Ibérica, S.A.	9002025871	6.804,57	Suministro de 23,240 T de pax-xl7a para ETAP.
Kemira Ibérica, S.A.	9002025669	7.097,37	Suministro de 24,240 T de pax-xl7a para ETAP.
Kemira Ibérica, S.A.	9002026137	7.097,37	Suministro de 24,240 T de pax-xl7a para ETAP.
Kemira Ibérica, S.A.	9002026666	7.032,95	Suministro de 24,020 T de pax-xl7a para ETAP.
Versus Comunicación	10/09	8.932,00	Creación y realización de bocetos y artes finales para folleto "Consejos para el ahorro del agua" y la impresión de 50.000 trípticos.

**CUARTO.- CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA MANCOMUNIDAD.**- Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación del servicio de limpieza de instalaciones de la Mancomunidad, previa deliberación, por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para el servicio de limpieza de diversas instalaciones de la Mancomunidad, convocando su licitación.

SEGUNDO. Autorizar el gasto que para esta Mancomunidad representa la contratación referenciada, con cargo a las partidas reseñadas en la retención de Secretaría-Intervención, del estado de gastos del Presupuesto de la Mancomunidad para el ejercicio de 2009.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato del servicio de limpieza de diversas instalaciones de la Mancomunidad, por procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de veinte días los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

**QUINTO.- PROPUESTA DEL DIRECTOR TÉCNICO PARA ADQUISICIÓN DE CONJUNTOS VÁLVULA-VENTOSA DN 100 Y DN 150.**- Visto el expediente tramitado al efecto, previa deliberación, por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda:

**PRIMERO.** Contratar el suministro de las piezas que a continuación se detallan, según presupuesto presentado, mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista **POLYFRUID, S.L.**, con CIF. B41545609, por un importe de **8.501,94** euros y **1.360,31** euros de IVA.

Cantidad	Descripción	Euros/Ud.	Importe
6	Valvula compuerta DN100/PN16, bridas	97'18	583'08
6	Valvula compuerta DN150/PN16, bridas	156'65	938'90
6	Ventosa trifuncional automática DN100/PN16	424'21	2.545'26
6	Ventosa trifuncional automática DN150/PN16	735'95	4.415'70
10	Juntas plana epdm con orejetas DN100	0'78	7'80
10	Juntas plana epdm con orejetas DN150	1'02	10'20
	SUMAN.....		8.501'94
	16% I.V.A.....		1.360'31
	<b>TOTAL.....</b>		<b>9.862'25</b>

**SEGUNDO.** Contratar el suministro de las piezas que a continuación se detallan, según presupuesto presentado, mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista **SAINT-GOBAIN PAM.**, con CIF. A28143014, por un importe de **10.029,48** euros y **1.604,72** euros de IVA.

Cantidad	Descripción	Euros/Ud.	Importe
6	Valvula compuerta DN100/PN16, bridas	91'28	547'68
6	Valvula compuerta DN150/PN16, bridas	155'98	935'88
6	Ventosa trifuncional automática DN100/PN16	489'07	2.934'42
6	Ventosa trifuncional automática DN150/PN16	915'49	5.492'94
12	Volantes	9'88	118'56
	SUMAN.....		10.029'48
	16% I.V.A.....		1.604'72
	<b>TOTAL.....</b>		<b>11.634'20</b>

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio con cargo a la partida 4411.623.01 del vigente Presupuesto.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese las facturas y tramítense el pago si procede.

**QUINTO.** Notificar la resolución a los adjudicatarios en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.- XXXXXXXX.- SOLICITUD DE ANTICIPO DE PAGAS REINTEGRABLES.-** Vista la solicitud formulada por el funcionario D. XXXXXXXXXXXX por la cual, en virtud de lo previsto en el artículo 28, apartado h) del Acuerdo Colectivo en vigor solicita un anticipo de pagas reintegrable en treinta y seis mensualidades por la cantidad de SIETE MIL (7.000,00 €) EUROS.

Visto el informe emitido al respecto, obrante en el expediente, previa deliberación, por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda:

Conceder al funcionario de esta Mancomunidad D. XXXXXXXXXXXXX un anticipo reintegrable de SIETE MIL (7.000) EUROS, que será devuelto por el interesado en treinta y seis mensualidades, contadas desde la siguiente al de la percepción efectiva del anticipo.

Tras haber procedido al examen de los puntos incluidos en el Orden del Día, el Sr. Presidente expone que con posterioridad a la confección del mismo se han ultimado los siguientes asuntos:

*\* Adjudicación de procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, para el contrato de suministro de policlorosulfato básico de aluminio.*

*\* Adjudicación de procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, para el contrato de suministro de oxígeno líquido.*

*\* Adjudicación de procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, para el contrato de suministro de hidróxido sódico.*

*\* Adjudicación de procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, para el contrato de suministro de cloro.*

Entiende el Sr. Presidente que, conforme a lo previsto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, sería procedente someter estos asuntos a la Junta de Gobierno en razón de su urgencia.

Por unanimidad de los señores asistentes se acuerda la inclusión de los puntos citados en el Orden del Día.

**SÉPTIMO.- ADJUDICACIÓN DE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, AL PRECIO MÁS BAJO, PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE POLICLOROSULFATO BÁSICO DE ALUMINIO.**

Visto que mediante acuerdo de la Comisión Gestora de fecha nueve de junio de dos mil nueve se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas para la adjudicación del suministro de policlorosulfato básico de aluminio, por procedimiento abierto aplicando el único criterio de adjudicación al precio más bajo. Asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha veinticuatro de junio de dos mil nueve se publicó anuncio de licitación por plazo de veinte días en el *Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara* y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha veintisiete de julio de dos mil nueve se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, teniendo en cuenta como único criterio de adjudicación el precio más bajo, realizó propuesta de adjudicación a favor de KEMIRA IBÉRICA, S.A., examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y en los Estatutos de esta Mancomunidad, por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda:

**PRIMERO.** Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente motivada por el precio más bajo, el contrato de suministro de policlorosulfato básico de aluminio a la empresa KEMIRA IBÉRICA, S.A., por el precio de 0,275 euros/kilogramo y 0,044 euros/kilogramo, correspondientes al Impuesto de Valor Añadido.

**SEGUNDO.** Notificar la adjudicación provisional a todos los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**TERCERO.** Notificar y requerir a KEMIRA IBÉRICA, S.A., adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el *Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara* y en el Perfil de contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva.

**CUARTO.** Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara* y en el Perfil de Contratante.

**QUINTO.** Delegar en el Sr. Presidente de la Mancomunidad para que proceda a realizar la adjudicación definitiva de este contrato al adjudicatario provisional, en el caso de que presente en tiempo y forma los documentos descritos en el punto tercero de este acuerdo.

**OCTAVO.- ADJUDICACIÓN DE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, AL PRECIO MÁS BAJO, PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO LÍQUIDO.** Visto que mediante acuerdo de la Comisión Gestora de fecha nueve de junio de dos mil nueve se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas para la adjudicación del suministro de oxígeno líquido, por procedimiento abierto aplicando el único criterio de adjudicación al precio más bajo. Asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha veinticuatro de junio de dos mil nueve se publicó anuncio de licitación por plazo de veinte días en el *Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara* y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha veintisiete de julio de dos mil nueve se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, teniendo en cuenta como único criterio de adjudicación el precio más bajo, realizó propuesta de adjudicación a favor de ABELLÓ LINDE, S.A., examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y en los Estatutos de esta Mancomunidad, por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda:

**PRIMERO.** Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente motivada por el precio más bajo, el contrato de suministro de oxígeno líquido a la empresa ABELLÓ LINDE, S.A., por los siguientes precios:

CONCEPTO	PRECIO NETO (€/Kg.)	PRECIO I.V.A. (€/Kg.)
Oxígeno líquido	0,148	0,024
Alquiler de instalaciones (mensual)	343,00	54,88

**SEGUNDO.** Notificar y requerir a ABELLÓ LINDE, S.A., adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el *Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara* y en el Perfil de contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva.

**TERCERO.** Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara* y en el Perfil de Contratante.

**CUARTO.** Delegar en el Sr. Presidente de la Mancomunidad para que proceda a realizar la adjudicación definitiva de este contrato al adjudicatario provisional, en el caso de que presente en tiempo y forma los documentos descritos en el punto tercero de este acuerdo.

**NOVENO.- ADJUDICACIÓN DE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDI-**

**CACIÓN, AL PRECIO MÁS BAJO, PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE HIDRÓXIDO SÓDICO.** Visto que mediante acuerdo de la Comisión Gestora de fecha nueve de junio de dos mil nueve se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas para la adjudicación del suministro de hidróxido sódico, por procedimiento abierto aplicando el único criterio de adjudicación al precio más bajo. Asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha veinticuatro de junio de dos mil nueve se publicó anuncio de licitación por plazo de veinte días en el *Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara* y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha veintisiete de julio de dos mil nueve se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, teniendo en cuenta como único criterio de adjudicación el precio más bajo, realizó propuesta de adjudicación a favor de GERMAN RODRIGUEZ DROGAS INDUSTRIALES, S.A., examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y en los Estatutos de esta Mancomunidad, por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda:

**PRIMERO.** Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente motivada por el precio más bajo, el contrato de suministro de hidróxido sódico a la empresa GERMAN RODRIGUEZ DROGAS INDUSTRIALES, S.A., por el precio de 0,194 euros/kilogramo y 0,031 euros/kilogramo, correspondientes al Impuesto de Valor Añadido.

**SEGUNDO.** Notificar y requerir a GERMAN RODRIGUEZ DROGAS INDUSTRIALES, S.A., adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el *Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara* y en el Perfil de contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva.

**TERCERO.** Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara* y en el Perfil de Contratante.

**CUARTO.** Delegar en el Sr. Presidente de la Mancomunidad para que proceda a realizar la adjudicación definitiva de este contrato al adjudicatario provisional, en el caso de que presente en tiempo y forma los documentos descritos en el punto tercero de este acuerdo.

**DÉCIMO.- ADJUDICACIÓN DE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, AL PRECIO MÁS BAJO, PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CLORO.**

Visto que mediante acuerdo de la Comisión Gestora de fecha nueve de junio de dos mil nueve se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas para la adjudicación del suministro de cloro, por procedimiento abierto aplicando el único criterio de adjudicación al precio más bajo. Asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha veinticuatro de junio de dos mil nueve se publicó anuncio de licitación por plazo de veinte días en el *Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara* y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha veintisiete de julio de dos mil nueve se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, teniendo en cuenta como único criterio de adjudicación el precio más bajo, realizó propuesta de adjudicación a favor de GERMAN RODRIGUEZ DROGAS INDUSTRIALES, S.A., examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y en los Estatutos de esta Mancomunidad, por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda:

**PRIMERO.** Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente motivada por el precio más bajo, el contrato de suministro de cloro a la empresa GERMAN RODRIGUEZ DROGAS INDUSTRIALES, S.A., por el precio de 0,570 euros/kilógramo y 0,091 euros/kilógramo, correspondientes al Impuesto de Valor Añadido.

**SEGUNDO.** Notificar y requerir a GERMAN RODRIGUEZ DROGAS INDUSTRIALES, S.A., adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el *Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara* y en el Perfil de contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva.

**TERCERO.** Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara* y en el Perfil de Contratante.

**CUARTO.** Delegar en el Sr. Presidente de la Mancomunidad para que proceda a realizar la adjudicación definitiva de este contrato al adjudicatario provisional, en el caso de que presente en tiempo y forma los documentos descritos en el punto tercero de este acuerdo.



**DECIMO PRIMERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Por la vocal D<sup>a</sup>. Purificación Tortuero Pliego se recuerda al Sr. Presidente que, hasta el momento, no se ha dado contestación por parte de la Mancomunidad a la reiterada petición de los vocales de Alovera de suprimir el recargo sobre exceso de consumo de esta localidad. Contesta el Sr. Presidente que se está cerca de obtener una solución a esta cuestión y que oportunamente se comunicará.

D. Fernando Ruiz Pacheco pregunta que cuando tendrán que ceder sus redes a la Mancomunidad los municipios de nuevo ingreso. Responde el Sr. Presidente que los Estatutos señalan el plazo de un año desde la aprobación de los mismos. Pregunta a continuación el Sr. Ruiz que si se incluyen también los sistemas de impulsión. Responde el Sr. Presidente que estas cuestiones se están estudiando por la Dirección Técnica, por lo cual ruega al Sr. Ruiz se ponga en contacto con la misma para conocer en detalle todos los pormenores.

Con lo cual, no habiendo más asuntos que tratar y siendo las diecinueve horas y veintiocho minutos, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, redactándose la presente acta, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

Vº. Bº.  
EL PRESIDENTE,